



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo noveno año

4978^a sesión

Martes 25 de mayo de 2004, a las 19.05 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Akram	(Pakistán)
<i>Miembros:</i>	Alemania	Sr. Trautwein
	Angola	Sr. Gaspar Martins
	Argelia	Sr. Bencherif
	Benin	Sr. Adechi
	Brasil	Sr. Tarrisse da Fontoura
	Chile	Sr. Maqueira
	China	Sr. Cheng Jingye
	España	Sr. Yañez Barnuevo
	Estados Unidos de América	Sr. Holliday
	Federación de Rusia	Sr. Sitnikov
	Filipinas	Sr. Mercado
	Francia	Sr. Duclos
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Emyr Jones Parry
	Rumania	Sr. Dumitru

Orden del día

Carta de fecha 25 de mayo de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas (S/2004/425)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Se abre la sesión a las 19.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta de fecha 25 de mayo de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas (S/2004/425)

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo la carta de fecha 25 de mayo de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán (S/2004/425), que se refiere a la situación humanitaria en Darfur.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo.

“El Consejo expresa su grave preocupación por el deterioro de la situación humanitaria y de derechos humanos en la región de Darfur (Sudán). Observando que miles de personas han resultado muertas y centenares de millares corren peligro de morir en los próximos meses, el Consejo hace hincapié en la necesidad de que la asistencia humanitaria tenga acceso inmediato a la población vulnerable.

El Consejo expresa también su profunda preocupación por los persistentes informes de violaciones en gran escala de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas en Darfur, que incluyen agresiones indiscriminadas contra civiles, violencia sexual, desplazamientos forzados y actos de violencia, especialmente los que tienen una dimensión étnica, y exige que se haga rendir cuentas a los responsables. El Consejo condena enérgicamente estos actos que ponen en peligro la solución pacífica de la crisis, destaca que todas las partes en el acuerdo de cesación del fuego humanitario de Nyameña se comprometieron a abstenerse de cometer actos de violencia o cualquier otro abuso contra la población civil, en particular mujeres y niños, y

que el Gobierno del Sudán se comprometió también a neutralizar a las milicias armadas Janjaweed, e insta a todas las partes a que tomen las medidas necesarias para poner fin a las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. A ese respecto, el Consejo toma nota de las recomendaciones hechas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su informe de fecha 7 de mayo.

El Consejo reitera su llamamiento a las partes para que garanticen la protección de los civiles y faciliten el acceso humanitario a la población afectada. A este respecto, el Consejo subraya la necesidad de que el Gobierno del Sudán facilite el regreso voluntario y en condiciones de seguridad de los refugiados y desplazados a sus hogares, y de que les proporcione protección, y también insta a todas las partes, incluso a los grupos de oposición, a que respalden esos objetivos. El Consejo hace un llamamiento a todas las partes, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1502 (2003), para que permitan el acceso libre y sin trabas del personal de asistencia humanitaria a las personas que necesiten esa asistencia, pongan a su disposición, en la medida de lo posible, todos los medios necesarios para llevar a cabo sus operaciones y promuevan la seguridad, la protección y la libertad de circulación del personal de asistencia humanitaria y sus bienes.

El Consejo, a la vez que celebra el acuerdo de cesación del fuego firmado el 8 de abril en Nyameña (Chad), hace hincapié en la necesidad urgente de que todas las partes cumplan la cesación del fuego y tomen medidas inmediatas para poner fin a la violencia, y hace un llamamiento al Gobierno del Sudán para que respete sus compromisos de asegurar que se neutralice y desarme a las milicias Janjaweed. Destacando que el establecimiento de una comisión sobre la cesación del fuego que incluya una representación internacional constituye un componente fundamental del acuerdo de 8 de abril, el Consejo manifiesta su apoyo pleno y activo a los esfuerzos de la Unión Africana por establecer la comisión de cesación del fuego y unidades de protección y pide al Gobierno del Sudán y a los grupos de oposición que faciliten el despliegue inmediato en Darfur de los inspectores y que garanticen su libertad de circulación en Darfur.

El Consejo también insta a los Estados Miembros a que presten un apoyo generoso a los esfuerzos de la Unión Africana.

El Consejo acoge con beneplácito el anuncio hecho por el Gobierno del Sudán de que expedirá visados a todos los trabajadores humanitarios en un plazo de 48 horas tras la solicitud de esos visados, eliminará la necesidad de permisos de viaje y facilitará la entrada y autorización del equipo importado con fines humanitarios. El Consejo reconoce el nombramiento, mediante Decreto Presidencial, de una comisión de determinación de los hechos. No obstante, al Consejo le preocupan seriamente los constantes obstáculos logísticos que impiden dar una respuesta rápida a una crisis grave y que empeora, e insta a los gobiernos a que colaboren plena y rápidamente con las actividades de carácter humanitario para prestar asistencia técnica a las poblaciones de Darfur que se encuentran en situación de peligro, señalando con particular preocupación que el problema humanitario se verá agravado por el inminente comienzo de la temporada de lluvias.

El Consejo pide a la comunidad internacional que responda con rapidez y eficacia al llamamiento consolidado para Darfur.

El Consejo observa con inquietud la prolongada ausencia de un coordinador residente/coordinador de asuntos humanitarios acreditado y afirma la necesidad de que se nombre de manera inmediata y se acredite adecuadamente un coordinador residente/coordinador de asuntos humanitarios para garantizar la coordinación cotidiana a fin de encarar los impedimentos al acceso humanitario que han sido señalados a la atención de las Naciones Unidas por los organismos internacionales de socorro.

El Consejo alienta a las partes a que intensifiquen los esfuerzos para llegar a un arreglo político de su controversia en interés de la unidad y soberanía del Sudán.

El Consejo pide al Secretario General que le mantenga informado de la evolución de la crisis humanitaria y de derechos humanos, y que formule recomendaciones, si fuera necesario.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2004/18.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 19.15 horas.